



## DECRETO ALCALDICIO N° 396

**REF.:** Resolución N° 2007 de fecha 30/09/2015, que modifica el Convenio de Ejecución y Transferencia con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos del programa Quiero mi Barrio proyecto con fondos Recuperación de Barrios. Por un total de **M\$ 310.000.-**

**PUERTO WILLIAMS,** 08 JUL 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal N°102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.;
- El Decreto Alcaldicio N°704, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 689, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto N° 475, de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio N° 538, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia, Resolución Exenta N° 1030, de fecha 02 de julio de 2014, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución Exenta N° 1251, de fecha 25 de junio de 2015, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios.;
- Resolución Exenta **N° 2007**, de fecha 30 de Septiembre de 2015, SERVIU. Magallanes y Antártica Chilena que aprueba modificación convenio de ejecución y transferencia-.
- El Memorándum Interno N° 168, de fecha 07 de julio de 2016, de Director de Obras Municipales a la Sra. Alcaldesa. Solicita Decretar la Resolución **N° 2007** de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.;
- El Memorándum Interno N° 527, de fecha 07 de julio de 2016, de Alcaldesa a Secretario Municipal. Ordena Decretar la Resolución **N° 2007** de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.

## DECRETO

**1° APRUEBASE; La Resolución Exenta N° 2007 que Modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, efectuado en Punta Arenas, a 25 días del mes de Septiembre de 2015.**

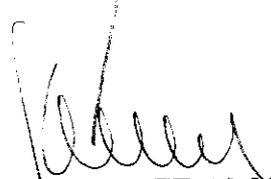
Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde subrogante, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad, N° 4-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle O' Higgins N°189 Comuna de Cabo de Hornos; y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cedula nacional de identidad N° 3, ambos domiciliados en calle Croacia N°722, 3er piso, comuna de Punta Arenas.

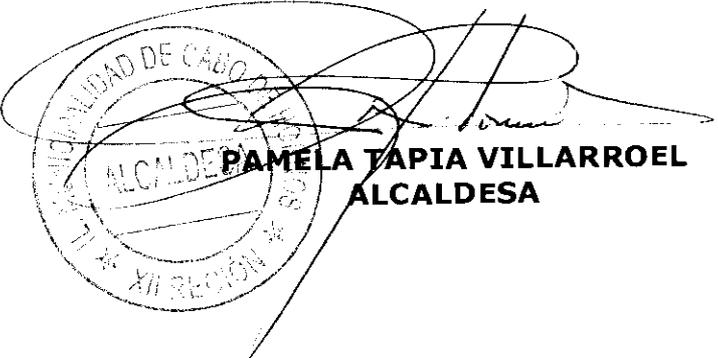
OBRA	FINANCIAMIENTO	MONTO ASOCIADO
Techado Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$56.820.000
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$39.514.000
Construcción Centro Multipropósito	100%	\$184.249.000
Techado Multicancha Bernardo O'Higgins	6%	\$29.417.000

- **ESTABLECESE;** Que el monto transferido mediante el Convenio de Fecha 01 de julio de 2014, correspondiente a 310.000.000, se mantiene INALTERABLE.
- **ESTABLECESE;** Que en todo lo modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo cordado por las partes en el Convenio de Transferencia y Ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.
- **ESTABLECESE;** Que la personería de doña Hina Carabantes Hernandez como Directora de SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N°355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N°252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

**2° DECRETASE;** de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, los que pasan a ser parte integral del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**JAIME FERNANDEZ ALARCON**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**

/ NGU / LSP / SSC / Jfa.

**Distribución:**

1. Alcaldía.;
2. Secretaria Municipal.;
3. Secplam.;
4. DOM.; (c/adj)
5. DAF.;
6. Control.;
7. Oficina de partes.; (c/adj)



REPÚBLICA DE CHILE

DIVISIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II, DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO AL MARCO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORONOS

**DECRETO N° 475**

PUERTO WILLIAMS, 27 JUN. 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 27 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena,
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.

**DECRETO :**

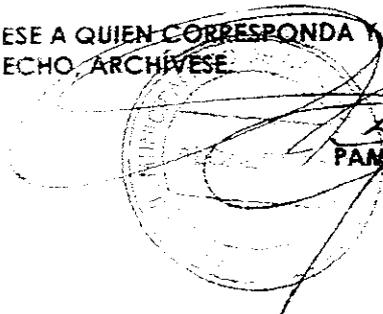
- 1° **APRUEBESE**, el Convenio de Implementación Fase II, del barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 2° El **Convenio** tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha 9 de junio de 2014.
- 3° **COMUNIQUESE**, a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS**

**Y CONSIDERANDO,**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



**JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
ALCALDESA

DIV. OF. PLAN. Y OBRAS MUNICIPALES  
Distribución:

- 1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
- 2. Dirección de Obras Municipales
- 3. Alcaldía
- 4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
- 5. Encargado de Personal



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
Secretaría Municipal

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013

DECRETO N° 407

PUERTO WILLIAMS, 16 AGO. 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La del Modificación del Convenio de Implementación Fase I del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La Resolución exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013, de fecha 8/07/2015.
- La Resolución Exento N° 0606 de fecha 10 de julio de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

### DECRETO :

- 1° **APRUEBESE** La Resolución Exenta N° 0606 de fecha 10 de julio de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; donde se modifica el Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

**MAT.: APRUEBA** CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE  
HORNO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN  
BARRIO PUERTO WILLIAMS.

DECRETO Nº **538**

PUERTO WILLIAMS, 22 JUL. 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol Nº 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta Nº 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo Nº2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta Nº 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD Nº 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta Nº 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Nº 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta Nº 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía.;
- El Decreto Nº 531 de fecha 18/07/2014, donde aprueba el convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams.

- La Resolución Exenta N° 1030, de fecha 2 de julio de 2014, la cual aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios, en barrio Puerto Williams, de la Providencia 447/93 de fecha 11/07/2014.

## DECRETO :

- **1° APRUÉBESE**, aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO - VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos de PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
- **2° El Presente Convenio** se suscribe, sujeto en su validez a la total con una **Vigencia de 12 meses** a partir del 22 de julio de 2014.
- **3° COMUNÍQUESE**, a SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena. Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y  
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



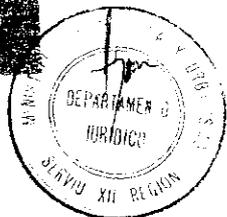
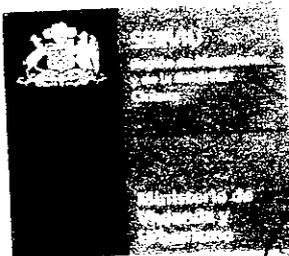
*Jaime P. Fernández Alarcón*  
JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL

PIV/ATG/aag  
Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Secretaría Municipal
6. Partes
7. Directora de SERVIU Magallanes



*Pamela Tapia Villarroel*  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA, CON  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA  
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN EL BARRIO  
PUERTO WILLIAMS**

**RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1030**

**Punta Arenas, 12 JUL. 2014**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 /76 (V. y U.), Decreto Supremo N° 86 de fecha 16 de Mayo de 2014 de (V. y U.)

**CONSIDERANDO:**

1. La Res.(E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. La Resolución (E) N° 440 de fecha 30 de mayo de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
3. El Decreto N° 203 de fecha 07 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón, por orden de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de Marzo de 2014, que fija entre otras iniciativas de inversión de los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo recursos, para el año 2014, para el Programa Recuperación de Barrios, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Ítem 33 03 102;
4. El Acta de la Mesa Técnica Regional (MTR), Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 26 de Junio de 2014, que aprueba los perfiles de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

5. El Convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 1 de Julio de 2014, para la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

**RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, el Convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 1 de Julio de 2014. para la ejecución de los proyectos MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos
- II. **TRANSCRÍBASE**, a continuación el texto completo del convenio de fecha 1 de Julio de 2014, formando parte integra de la presente Resolución Exenta que lo aprueba:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 01 días del mes de Julio de 2014, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora T y P, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambos damiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentran en desarrollo en el **Barrio de Interés Regional Puerto Williams**, de la comuna de **Cabo de Hornos**, el **Programa de Recuperación de Barrios** impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "**Programa**", que tiene par objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** El referida Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio de fecha 28 de mayo de 2014, celebrada entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrolla constituida en el Barrio. En su Fase II, corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla la materialización del Plan Integral o Maestra, que incluye entre otras la ejecución de las obras denominadas: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO, conforme al Plan de Gestión de Obras (PGO) contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

**TERCERO:** Para la ejecución de las obras mencionadas en el punto anterior el Municipio será la entidad ejecutora y el SERVIU MAGALLANES transferirá un total de M\$ 310.000 (Trescientos diez millones de pesos), monto el cual contempla la ejecución de obras en referencia en un 100%.

**CUARTO:** Para dar cumplimiento a la ejecución de las obras del PGO, señalados, la Municipalidad como Entidad Ejecutora se obliga a respetar los diseños de los proyectos de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, según corresponda, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás antecedentes de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO, que sean aprobados por SERVIU Magallanes. Cualquier modificación técnica de los proyectos originales, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrita de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena y del SERVIU Magallanes. El Municipio además, deberá:

- a) Realizar los procesos de licitación correspondientes, de los proyectos antes mencionados, debiendo contar para ello, con el visado de las bases de licitación por parte del SERVIU Magallanes, antes de ser publicadas en el portal Mercado Publico.
- b) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistas, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras y hacer parte de este proceso a SERVIU Magallanes.
- c) Mantener en obra un libro de obras, el cual podrá ser solicitado para revisión, por parte de la supervisión SERVIU Magallanes.
- d) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de las obras encomendadas.
- e) Solicitar aprobación al SERVIU Magallanes para la firma del Contrato de Construcción entre lo Municipalidad y el Contratista y sus eventuales modificaciones.
- f) Asegurar la participación del SERVIU Magallanes en la instancia de Receptora de cada Obra comprometidas en este Convenio.
- g) Obtener la recepción final de las obras encomendadas y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte SERVIU Magallanes.
- h) Incluir en el contrato de obra una cláusula que impanga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor de Obras SERVIU Magallanes, facilitando su labor.
- i) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.

- j) Los plazos de ejecución de obras deberán ser pertinentes a la naturaleza y complejidad de cada obra, y en el evento del requerimiento de aumento de plazo contractual, dicha modificación deberá ser aprobada previamente por el SERVIU Magallanes.
- k) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en la cláusula Tercera del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula Segundo, podrá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Magallanes, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga autorización para substituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio modificándose el presente convenio.
- l) Velar por el cumplimiento del avance físico de las obras, en los plazos establecidos en cláusula precedente.

**QUINTO:** Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio y transferido los recursos se deberá remitir al SERVIU Magallanes, el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por licitación pública o por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del SERVIU Magallanes, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

En caso que los costos de ejecución de obras contratadas a terceras, sean menores a los señalados al monto estipulado para su ejecución, según lo establecido en cláusula TERCERO, la entidad ejecutara podrá realizar obras extraordinarias que estén orientadas a complementar el proyecto, lo cual deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chileno y del SERVIU Magallanes. En caso contrario, si no existiese la ejecución de obras extraordinarias y el costo del contrato fuere menor al señalado en la cláusula número tres del presente convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra b) de la presente cláusula.

**SIXTO:** La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad deberá entregar en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, al SERVIU Magallanes, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, un informe referido a la gestión del Convenio, el cual deberá contener el estado de avance en cuanto a la ejecución de las obras, estados de pago, copia de libro de obras correspondiente al período y material fotográfico, todo en formato que será apartado por SERVIU Magallanes. Además el Municipio deberá incorporar cuando corresponda al informe: copia de las antecedentes del/los respectivo/s proceso/s de licitación, es decir, bases administrativas, acta de adjudicación, contrato de ejecución, como así mismo, copia de acta entrega de terreno, programación física y financiera de obras.

**OCTAVO:** Carresponderá al SERVIU Magallanes desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el retardo por causas injustificadas en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Magallanes estará facultado para solicitar la restitución parcial a total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, la Municipalidad podrá solicitar, por escrito, prórrogas al SERVIU Magallanes, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación y autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**NOVENO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**UNDÉCIMO:** Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**DUODÉCIMO:** La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora T y P del SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 86 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2014; y la personería de doña **Pamela Tapia Villarroel**, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambas de fecha 29 de noviembre de 2012.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA P y T SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, PAMELA TAPIA VILLARROEL, ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

- III. La anterior transcripción en conformidad a lo prescrito en el artículo 6º, inciso segundo, del Título Preliminar de la Resolución N° 1600 de 2008, en la Contraloría General de la República
- IV. El Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Magallanes, transferirá a la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, la cantidad total de \$ 310.000.000. (Trescientos diez

millones de pesos), enunciada en la Cláusula TERCERA del citado Convenio, luego de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MINA CARABANTES HERNANDEZ**

**DIRECTORA P Y T SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

RES. EX. Nº 215 /02.07.2014

JBC/PSL

**DISTRIBUCION:**

- I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



**CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS  
DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Puerto Williams, a 28 días del mes de mayo de 2014, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don David Esteban Alday Chiguay, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Patricio Fernandez Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Puerto Williams, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 5653, de fecha 06 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como



organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del Barrio Puerto Williams.

**SEGUNDO:** Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "**Plazoleta Mirador Beagle**", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

**TERCERO:** La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio, conformado por el Plan de Gestión físico de Obras (PGO) y el Plan de Gestión Social (PGS).

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías; de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Construcción Centro Cultural	Equipamiento Comunitario	2015
2	Mejoramiento acceso peatonal Ukika Alto – Villa Ukika	Circulación	2014
3	Construcción veredas Villa Ukika	Circulación	2014
4	Construcción pueblo artesanal Yelcho	Equipamiento Comunitario	2015
5	Construcción Plaza de Juegos frente a liceo	Áreas Verdes	2014
6	Mejoramiento acceso peatonal Tnte. Muñoz – Mario Leal	Circulación	2015
7	Instalación señalética ambiental	Obras Complementarias	2015
8	Construcción ruta escénica Puerto Williams	Obras Complementarias	2015
9	Mejoramiento Plaza Biosaludable	Áreas Verdes	2015

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.



**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 173.370.600.- (ciento setentaitres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), lo que incluye todos los gastos inherentes a su realización, tales como; remuneraciones de los Profesionales, arriendo de oficinas, pagos de servicios básicos, materiales, insumos, impuestos, y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	PROYECTOS	Orientado a:
EES TRANSVERSALES	Espacio Público e Identidad	Animación Sociocultural Socioeducativa	Capacitación	Puesta en valor del Patrimonio Ecológico e Histórico de Puerto Williams	Creación de un Circuito Eco turístico (Espacios naturales, miradores, conchales, Parque Omoroa, etc.)
			Valoración del espacio público		Capacitaciones : mosaico, murales, etc.
			Construcción historia de barrio, procesos y productos		Reconocimiento de la Historia Barrial (Muestras fotográficas, Programa Radial, Colonizadores, etc.)
			Significado Artístico - cultural		Fortaleciendo nuestra identidad
	Espacio Público y Medio Ambiente	Educación Ambiental Socioeducativa	Capacitación	Protejamos el Medio ambiente	Sensibilización y cuidado del medio ambiente. Gestión y coordinación con organismos y organizaciones locales relacionadas con el mejoramiento del medioambiente. Arborización vecinal participativa. Campañas de limpieza y reciclaje, Diseño de señaléticas.
			Fortalecimiento de la labor medio ambiental		
			Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales		
	Espacio Público Seguro y de Acceso Universal	Animación Sociocultural Socioeducativa	Capacitación	Fortaleciendo la seguridad ciudadana	Talleres de capacitación en seguridad individual y comunitaria. Seguridad ambiental: Campaña de Prevención de riesgos en la vía pública. Tenencia responsable de animales y mascotas
	ASOCIATIVIDAD	Espacio Público, Capital y Cohesión Social	Socioeducativa	Capacitación	Capacitándonos para un mejor desarrollo vecinal
Desarrollo Local Redes			Plan de Trabajo del CVD	CVD y Gestión Comunitaria	Realizar labor de apoyo, orientación y coordinación con el CVD y la gestión con redes sociales y labor barrial Apoyo en el Diseño, gestión y ejecución de proyectos



necesarias para el adecuada y eficiente uso y cuidado de cada una de las obras resultantes de la ejecución del Programa. Del mismo modo, el CVD se compromete a realizar todas las gestiones necesarias que tiendan a favorecer la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen en el marco de la ejecución del Programa.

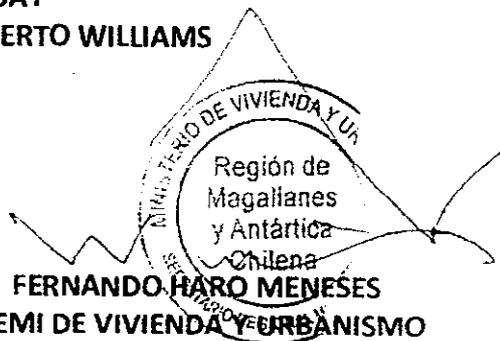
**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO:** La personería de don David Esteban Alday Chiguay, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 21 de Marzo de 2014, la personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 397 (V. y U.) del 1976, y en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, actualmente en tramitación en la Contraloría General de la República; y la personería de don Patricio Fernandez Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 145, de fecha 23 de mayo de 2014.

**DAVID ALDAY CHIGUAY**  
**PRESIDENTE DEL CVD BARRIO PUERTO WILLIAMS**



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE**  
**CABO DE HORNO**



**FERNANDO HARO MENESES**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN**  
**DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.



RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1251

Punta Arenas, 25 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, la Resolución Toma Razón 675 de 02/10/2014 y Decreto Exento N° 02 de fecha 08/01/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014
3. La Res. Ex. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014

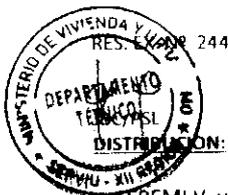
**CUARTO:** La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreta TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricia Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de lo Ilustre Municipalidad de Cobo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Archivo (PSL)
- Oficina De Partes



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA, CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 2007

Punta Arenas, 30 SET. 2015

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Decreto N° 203 de fecha 07 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón, por orden de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de Marzo de 2014, que fija entre otras iniciativas de inversión de los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo recursos, para el año 2014, para el Programa Recuperación de Barrios, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ítem 33 03 102;
3. La Resolución (E) N° 440 de fecha 30 de mayo de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
4. El convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena,
5. Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba El convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena,

6. La Resolución (E) N° 556 de fecha 23 de junio de 2015, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
7. El Acta de la Mesa Técnica Regional (MTR), Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 18 de Junio de 2015, que aprueba los perfiles de los proyectos: TECHADO PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE, SEGUNDA ETAPA PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE , CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO, TECHADO MULTICANCHA BERNARDO O'HIGGINS de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
8. La modificación de convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 25 de marzo de 2015

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de convenio de Ejecución y Transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 25 días del mes de septiembre de 2015, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] y los [redacted] domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° [redacted] 1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en modificar el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014:

**PRIMERO:** Se dejan sin efecto los proyectos señalados en la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio de fecha 01 de julio de 2014 y se remplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Financiamiento	Monto asociado
Techado Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$ 56.820.000
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$ 39.514.000
Construcción Centro Multipropósito	100%	\$ 184.249.000
Techado Multicancha Bernardo O'Higgins	6 %	\$ 29.417.000

**SEGUNDO:** El monto transferido mediante Convenio de Fecha 01 de julio de 2014, correspondiente a \$ 310.000.000.- (trescientos diez millones), se mantiene inalterable.

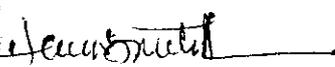
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.

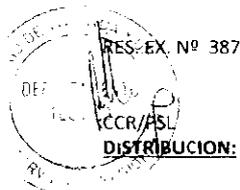
**CUARTO:** Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**QUINTO:** La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


  

  
**HINA CARABANTES HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes

[www.serviumagallanes.cl](http://www.serviumagallanes.cl)  
 Croacia N°722 – 61-714468 – Punta Arenas  
 Ladrilleros N°S16 – 61-411585 – Puerto Natales

**N° 168/2016**

## Memorándum

**DE: SR. DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES  
DON DARIO SOTO ULLOA.**

**A: SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL.**

**Fecha: 07 DE JULIO del 2016.-**

**Antecedente:** Solicito Decretar Aprobación Resolución 2007.-

Por medio de la presente, solicito a Ud., Autorizar y Decretar en todas sus clausulas la resolución N° 2007, de fecha 30 de septiembre de 2015;. Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Region de Magallanes y Antartica Chilena, con fecha 25 de septiembre de 2015.

Sin otro Particular, Saluda atentamente a Ud.

  
DARIO SOTO ULLOA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- Alcaldia.;
- Archivo.-

**N° 527/2016**

## Memorándum

**DE :** SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL.

**A:** SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

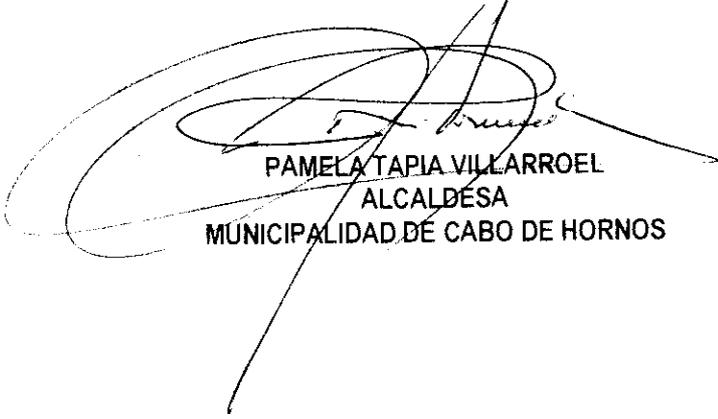
**Fecha:** 07 DE JULIO del 2016.-

**Antecedente:** Decretar Aprobación resolución N° 2007.-

---

Por medio de la presente y de acuerdo al memorándum N° 168 / 2016, procedente de la Dirección de Obras Municipales. Decretese en todas sus cláusulas la resolución N° 2007, de fecha 30 de septiembre de 2015; Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 25 de septiembre de 2015.

Sin otro Particular, Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- Alcaldía:
- Secmun.- (c/adj)